

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CR.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TIPO CHILLER

Ruc/código : 20601907420  
Nombre o Razón social : CAJENUAL E.I.R.L.

Fecha de envío : 31/03/2025  
Hora de envío : 10:46:50

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN ARAS DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES , SOLICITAMOS DISMINUIR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA LAS MYPES AL MONTO DE 15,000 SOLES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DEL LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta parcialmente lo solicitado:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, en aras de fomentar la participación de postores en el presente proceso y acorde con la normativa de contrataciones se deberá acreditar una experiencia de S/.35,000.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica los Términos de Referencia.

Numeral 25 y 3.2. Bases Integradas

(...) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CR.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TIPO CHILLER

Ruc/código : 20548732396

Fecha de envío : 01/04/2025

Nombre o Razón social : SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.

Hora de envío : 16:14:34

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita para acreditar la experiencia del postor, la presentación de documentos en soporte y mantenimiento de equipos de aire acondicionado Chiller, toda vez que el soporte es un servicio realizado cuando un equipo no esta funcionando correctamente, es decir un servicio de mantenimiento correctivo. De esta manera contribuiría con la pluralidad e participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA que:

El objeto de contratación es "servicio de mantenimiento preventivo para Equipos de Aire Acondicionado tipo CHILLER", de acuerdo a lo señalado en el literal d) del numeral 7.1 de los TdR, el servicio está orientado a las actividades preventivas necesarias para la buena conservación, adecuada prestación de sistema de climatización y correcto funcionamiento de los equipos Chiller, por lo cual, se requiere que la experiencia del postor esté relacionada con la actividad operativa en los equipos físicos de los aires acondicionados, por ello que se ha considerado en el numeral 25. de los TDR y 3.2 Bases Integradas -EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: "Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o instalación y/o puesta en marcha de equipos de aire acondicionado tipo CHILLER."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CR.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TIPO CHILLER

Ruc/código :	20548732396	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Hora de envío :	16:14:34

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita para acreditar el perfil del profesional técnico, la presentación de documentación de Técnicos en Electricidad Industrial, Técnicos en Electrotecnia Industrial, personal idóneo para cumplir con el objeto de la convocatoria, conjuntamente con la experiencia adquirida solicitada en los TDR, de esta manera contribuiría con la pluralidad de participación de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.1      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA que en aras de fomentar la participación de postores:

Se considerará adicionalmente al perfil de profesional responsable a Ing. Mecánico de Fluidos y en el perfil de personal técnico a Técnicos en Electricidad Industrial, Técnicos en Electrotecnia Industrial, Técnico en Mecánica de Mantenimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica Numeral 25 - TdR y 3.2. Bases Integradas

(...)

REQUISITOS DE CALIFICACION

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Profesional responsable del mantenimiento (01)

Ingeniero: Mecánico o Mecánico Electricista o Electricista o Electrónico o Mecánico de Fluidos.

PERSONAL TECNICO (06)

Técnico Profesional: Sistema de Aire Acondicionado y/o Refrigeración, y/o Electrónico, y/o Electricista y/o Electricidad Industrial y/o Electrotecnia Industrial y/o Mecánica de Mantenimiento.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CR.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TIPO CHILLER

Ruc/código :	20548732396	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Hora de envío :	16:14:34

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

DE LOS TECNICOS Se restringe la participación de técnicos que salen preparados e idóneos de CENECAPES, institutos tecnológicos, cursos que ofrecen las universidades, también a técnicos SENATINOS que hasta el 2014 solo se certificaban y no se titulaban.

Al usar el término "Titulado" se discrimina a las instituciones que forjan a nuevos técnicos como las universidades o centros de ocupación laboral que el mismo gobierno ofrece, además el proceso solicita un ingeniero profesional colegiado. Se observan las bases solicitando suprimir dicha condición de técnicos titulados, para presentar certificados de estudios o certificados de egresados.

Lo advertido contraviene el Principio de Competencia a que se contrae el Literal e), artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Competencia a que se contrae el Literal e), artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE.

Respecto a la consulta del participante, se precisa que para el cumplimiento de la finalidad pública del presente requerimiento, es necesario que el personal requerido, cuente con Título Técnico debido a que para el desarrollo de las actividades establecidas en los terminos de referencia, se requiere que el personal propuesto haya cumplido con todos los requisitos previstos en la normativa academica y de la materia, para la obtención del grado academico exigido.

Respecto a la formación academica en centros educativos que no emiten o emitian titulos tecnicos, se precisa que el Ministerio de Educación a emitido varias normas que regulan la mencionada situación, estableciendo procedimientos para que los egresados de los mencionados centros educativos pueden obtener el titulo de su especialidad correspondiente, al cumplir con los requisitos exigidos para la obtención del mismo.

Por ejemplo, de conformidad a lo mencionado en la Resolución del Tribunal de contrataciones del Estado N° 0188-2019-TCE-S1, se señala, entre otros puntos, lo siguiente:

¿(¿) 33. No obstante ello, es importante tener en cuenta que mediante la Ley N° 29672 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de marzo de 2011, se autoriza al SENATI a otorgar títulos a nombre de la Nación a los egresados de sus programas de formación profesional, según las normas vigentes.

En concordancia con ello, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2011-ED del 1 de abril de 2011, dispuso que aquellas personas que hayan egresado del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial ¿ SENATI con anterioridad a la expedición de la Ley N° 29672, pueden acceder a un título a nombre de la Nación, siempre que cumplan con los requerimientos académicos y legales que se establezcan para tal efecto, según las normas vigentes.

34. Siendo así, queda claro que antes de la expedición de la Ley N° 29672 el SENATI no se encontraba autorizado a emitir títulos técnicos a nombre de la Nación; no obstante ello, con la emisión de dicha norma en el año 2011, el Poder Ejecutivo dispuso que aquellas personas que hayan egresado del SENATI con anterioridad a la expedición de la mencionada Ley, podrían acceder a un título a nombre de la Nación, siempre que cumplan con los requerimientos académicos y legales para ello los egresados de SENATI con anterioridad al año 2016 pueden acceder a un titulo a nombre de la nación siempre que cumplan con los requerimientos académicos y legales que se establezcan para tal efecto."

De igual forma, las CENECAPES, ahora llamadas CETPROs, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, se encuentran autorizados para emitir titulos a los estudiantes que han concluido sus estudios especificos, sea a nombre de la nación como propios.

Por lo tanto, de acuerdo a lo descrito anteriormente, no se contraviene el Principio de Competencia de la normativa de contrataciones, por tanto, se mantienen los requisitos establecidos en los Términos de

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CR.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TIPO CHILLER

---

Específico

3.2

B.3.1

32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Competencia a que se contrae el Literal e), artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CR.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TIPO CHILLER

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:56:10

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Estimados señores del Comité agradeceremos nos brinden los nombres y celular de las personas encargadas para la Visita Técnica guiada de los 02 Chillers: toda vez que anteriormente enviamos correos solicitando Visita Técnica a los correos consignados : lbonilla@congreso.gob.pe y jmalemo@congreso.gob.pe y NO RESPONDIERON.

En ese sentido reiteramos nos brinden los celulares para coordinar dicha Visita. Salvo mejor parecer.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 8.0      Literal: 8.1      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación.

SE ACLARA que:

Toda coordinación para visita deberá ser gestionada con la debida anticipación a la presentación de ofertas, y de acuerdo a lo indicado en el el numeral 8.0 VISITA GUIADA

"De manera opcional, los postores podrán realizar visita técnica guiada a las instalaciones en la cual se efectuará el servicio, ello a fin de verificar los alcances y condiciones de los trabajos a realizar y su correcta ejecución. Asimismo, se precisa que, una vez adjudicado el servicio no habrá lugar a desconocimiento de las obligaciones y condiciones de las actividades a realizar. Para ello, se deberá solicitar la visita técnica guiada a los siguientes correos electrónicos: vvasquezp@congreso.gob.pe y jmaleno@congreso.gob.pe"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica los términos de referencia:

Numeral 8.0:

8.0 VISITA GUIADA

De manera opcional, los postores podrán realizar visita técnica guiada a las instalaciones en la cual se efectuará el servicio, ello a fin de verificar los alcances y condiciones de los trabajos a realizar y su correcta ejecución. Asimismo, se precisa que, una vez adjudicado el servicio no habrá lugar a desconocimiento de las obligaciones y condiciones de las actividades a realizar. Para ello, se deberá solicitar la visita técnica guiada a los siguientes correos electrónicos: vvasquezp@congreso.gob.pe y jmaleno@congreso.gob.pe.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CR.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TIPO CHILLER

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:56:10

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Estimados señores del Comité referente a los Técnicos profesionales :

Con el debido respecto pedimos a la Entidad a efectos de Promover mayor Participación de Postores y fundamentalmente de Democratizar a otros Perfiles Académicos . Solicitamos de manera Razonable y Racional se sirvan aceptar y Ampliar a

Técnicos Mecánicos en Mantenimiento Titulados de SENATI con Capacitación y con Experiencia en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Chillers.

Esperando que nuestra Petición no sea denegada por ser Justo y Equitativa.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: B.3      Literal: b.3.1      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación.

SE PRECISA que:

Se requiere como PERSONAL CLAVE, a seis (6) Técnicos con "Titulo", quienes garantizarán la ejecución y el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 7.2 del TdR, toda vez que serán los encargados de efectuar las acciones en los grupos de trabajo durante todo el servicio, por lo que se requiere la acreditación solicitada.

Asimismo, se esta considerando adicionalmente al perfil del personal técnico a: Técnicos en Electricidad Industrial, Técnicos en Electrotecnia Industrial, Técnico en Mecánica de Mantenimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica Numeral 25 - TdR y 3.2. Bases Integradas

(...)

REQUISITOS DE CALIFICACION

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

PERSONAL TECNICO (06)

Técnico Profesional: Sistema de Aire Acondicionado y/o Refrigeración, y/o Electrónico, y/o Electricista y/o Electricidad Industrial y/o Electrotecnia Industrial y/o Mecánica de Mantenimiento.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CR.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TIPO CHILLER

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:56:10

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Primero : referente al Cambio los motores ventiladores de los FAN COILS ( considerar 10 unidades ). Sírvanse indicar las Potencias y la Fase de cada uno ?

Segundo : Rebobinado de motores ventiladores de los FAN COILS ( 12 unidades ). De igual modo sírvanse indicar las Potencias y la Fase de cada uno ?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: B.3      Literal: B.3.1      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA que:

Motores ventiladores para cambio (10 unidades): 220V, 0.5 HP, 60Hz, 1F,

Motores ventiladores para rebobinado (12 unidades): 220V, 0.5HP, 60Hz, 1F

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica los términos de referencia:

Numeral 7.2:

(¿)  
Cambio del motor ventilador del FAN-COIL: 220V. 0.5HP, 60Hz, 1F (considerar 10 unidades)  
Rebobinado de motor ventilador: 220V, 0.5HP, 60Hz, 1F (considerar 12 unidades)

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CR.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TIPO CHILLER

Ruc/código :	20605131396	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	CONFIANZA S.A.C.	Hora de envío :	17:46:09

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se requiere que la cantidad del personal técnico sean (5) cinco de acuerdo a las calificaciones del personal clave, por lo que basados en La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que establecen que los requisitos de calificación deben ser proporcionales y pertinentes al objeto de la contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2:Principios Art 16:Reglamento Art 39:Pago Art 144:Vigencia Art 171: del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la solicitud del participante. SE ACLARA que:

El objeto de contratación es "servicio de mantenimiento preventivo para Equipos de Aire Acondicionado tipo CHILLER", de acuerdo a lo señalado en el literal d) del numeral 7.1 de los TdR, el servicio está orientado a las actividades preventivas necesarias para la buena conservación, adecuada prestación de sistema de climatización y correcto funcionamiento de los equipos Chiller.

La cantidad del personal técnico requerido son seis (6), el área usuaria ha determinado en la formulación de su requerimiento que es la cantidad de personal necesaria para cumplir con el objetivo del servicio, por la cantidad de equipos a ser intervenidos ubicados en diferentes sedes de la entidad, por lo tanto, se deberán acreditar la documentación según lo indicado en los REQUISITOS DE CALIFICACION - PERSONAL CLAVE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CR.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TIPO CHILLER

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:58:49

**Consulta:** Nro. 9  
**Consulta/Observación:**  
FORMACION ACADEMICA

CON RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION EN AMPARO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRACIONES DEL ESTADOS, SE SIRVAN INCLUIR.  
PROFESIONAL RESPONSABLE  
O ING. MECANICO DE FLUIROS, O ING. MECANICO

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL  
y/o ELECTRICISTA INDUSTRIAL, y/o Mecanica de Mantenimiento

Asimimismo, solicitamos que la acreditación del personal tecnico profesional se acredite durante la etapa de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato, ya que en dicha etapa es muy necesaria que el contratista

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA que:

El objeto de contratación es "servicio de mantenimiento preventivo para Equipos de Aire Acondicionado tipo CHILLER" y está orientado a las actividades preventivas necesarias para la buena conservación, adecuada prestación de sistema de climatización y correcto funcionamiento de los equipos Chiller.

En merito a la consulta N°3, se acogió para el Profesional responsable del mantenimiento, la formación académica en: Mecánico de Fluidos.

Ahora lo solicitado en los Requisitos de calificación, relacionado al personal clave - Técnico permitirá corroborar el perfil y expertis de dicho personal y su desenvolvimiento durante la ejecución y finalidad del servicio, por tanto se mantiene lo señalado en el TdR.

Asimismo, se está considerando en el perfil de personal técnico a Técnicos en: Electricidad Industrial, Técnicos en Electrotecnia Industrial, Técnico en Mecánica de Mantenimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica Numeral 25 - TdR y 3.2. Bases Integradas

(...)

REQUISITOS DE CALIFICACION

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Profesional responsable del mantenimiento (01)

Ingeniero: Mecánico o Mecánico Electricista o Electricista o Electrónico o Mecanico de Fluidos.

PERSONAL TECNICO (06)

Técnico Profesional: Sistema de Aire Acondicionado y/o Refrigeración, y/o Electrónico, y/o Electricista y/o Electricidad Industrial y/o Electrotecnia Industrial y/o Mecánica de Mantenimiento.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CR.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TIPO CHILLER

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:58:49

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

CONSIDERANDOSE QUE EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ¿ TIPO CHILLER, SOLICITAMOS SE SIRVAN PRECISAR QUE TODO SERVICIO CORRECTIVO QUE SE DETECTE DURANTE LA EJECUCION DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SERAN INFORMADOS Y COTIZADOS PARA SU APROBACION Y EJECUCION COMO TRABAJOS ADICIONALES O INDEPENDIENTES A LA PRESENTE CONTRACION.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 7.2      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA que:

De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1 ALCANCE; "(...) Los requerimientos determinados en el informe técnico, serán canalizados con celeridad y por escritos al Área de Ingeniería e Infraestructura del Congreso de la Republica para determinar, previa evaluación, su trámite correspondiente, el mismo que se constituirá posteriormente en un Servicio de Mantenimiento Correctivo."

En tal sentido, se le precisa al participante que, de identificarse que debe realizarse algún mantenimiento correctivo, este se contratará a través de un requerimiento distinto al presente, ya que corresponde a un objeto contractual diferente al contrato que derive del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CR.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TIPO CHILLER

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:04:58

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION, PRECISAR LOS HORARIOS DE TRABAJO A CONSIDERARSE PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, ASIMISMO QUE LA ENTIDAD BRINDARA UN ESPACIO PARA GUARDAR LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS Y TODAS LAS FACILIDADES PARA PODER ACCESAR AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS AMBIENTES A

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7.2.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA que:

De acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1 ALCANCES, "j)El Contratista deberá coordinar permanentemente con el supervisor designado por el Área de Ingeniería e Infraestructura del Congreso de la República, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Para tal fin, las actividades programadas se efectuarán en el horario referencia de 9:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.."

Por tanto, queda claro que el horario de trabajo será e 9:00 a 17:00 horas de lunes a sábado

De acuerdo a lo indicado en el numeral 9.0 OTRAS CONSIDERACIONES

"El Contratista es responsable directo y absoluto de la seguridad de sus bienes (equipos, materiales, herramientas, insumos, etc.), en caso de pérdida, deterioro, extravío u otros. La Entidad no será responsable de dichos eventos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null